

**AB. GERMAN CASTILLO SUÁREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 ESCRITURA NUMERO:2.605/2008

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑÍA OFFNORT S. A.

4 CUANTIA: \$ 23,000.00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de
7 Julio del dos mil ocho, ante mi, abogada OLGA BRAVO DE
8 ALAVA, Notaria Suplente, en funciones, por licencia del
9 abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo
10 Octavo Titular de este Cantón, comparece el economista
11 GENARO WALTER PINOS MORA, quien declara ser
12 ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad en su
13 calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal de la
14 compañía OFFNORT S. A., según consta del nombramiento
15 que acompaña y quien actúa debidamente autorizado por la
16 junta general extraordinaria de accionistas celebrada el seis
17 de febrero del dos mil ocho, cuya copia certificada también
18 se acompaña como habilitante; los comparecientes son
19 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
20 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
21 resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
22 CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO a cuyo otorgamiento
23 concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice
24 me presentan la minuta que dice así: "Señor Notario:
25 Sírvase autorizar una escritura de Aumento de Capital
26 suscrito y reforma de estatuto:-----

27 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración
28 de la presente escritura el economista GENARO WALTER

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 PINOS MORA, de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de
2 GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía
3 OFFNORT S. A., según consta del nombramiento
4 debidamente inscrito que se aparece como habilitante.-----
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía anónima
6 "OFFNORT S. A." se constituyó como mediante escritura
7 autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón
8 Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el dieciocho de
9 enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de marzo de
11 mil novecientos noventa y nueve, con un capital de cinco
12 millones de sucres, b) Por escritura pública autorizada por el
13 notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el siete de
14 marzo de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Guayaquil el diez de marzo de dos mil cuatro, la
16 compañía "Offnort S. A." convirtió su capital de sucres a
17 dólares, aumento el capital social a dos mil dólares de los
18 Estados Unidos de América, y reformó su estatuto social; c)
19 La Junta General Universal de accionistas en sesión
20 celebrada el día seis de febrero del dos mil ocho acordó
21 unánimemente: UNO.- Aumentar el capital suscrito de la
22 sociedad en veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de
23 América, dividido en veintitrés mil acciones nominativas y
24 ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea
26 de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América,
27 dividido en veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias
28 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 DOS).- La suscripción y forma de pago del Aumento de
2 capital.- TRES).- Reformar los artículos: SEXTO, Del Capital
3 Social; SEGUNDO, DEL OBJETO; VIGÉSIMO SÉPTIMO, DE
4 LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE
5 GENERAL; VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS FACULTADES
6 ESPECIFICAS DEL GERENTE GENERAL; TRIGÉSIMO
7 SEGUNDO, DE LAS FACULTADES DEL GERENTE
8 GENERAL; y, CUATRO).- Autorizar el economista Genaro
9 Walter Pinos Mora, Gerente General y de representante legal
10 de la compañía "OFFNORT S. A.", para que den
11 cumplimiento a lo acordado en dicha junta de accionistas.----
12 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
13 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, Y**
14 **REFORMA DE ESTATUTO:** Con estos antecedentes, el
15 economista Genaro Walter Pinos Mora, Gerente General y de
16 representante legal de la compañía "OFFNORT S. A.",
17 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
18 accionistas celebrada el seis de febrero del dos mil ocho,
19 declara que: En virtud del presente instrumento queda:
20 UNO.- Aumentado capital suscrito de la sociedad en
21 Veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América,
22 dividido en veintitrés mil acciones nominativas y ordinarias
23 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
24 modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
25 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América,
26 dividido en veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias
27 de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-
28 DOS) Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de Capital, y, TRES) Reformado los artículos: SEXTO, DEL
2 CAPITAL SOCIAL; SEGUNDO, DEL OBJETO; VIGÉSIMO
3 SÉPTIMO, DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL
4 GERENTE GENERAL; VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS
5 FACULTADES ESPECIFICAS DEL GERENTE GENERAL;
6 TRIGÉSIMO SEGUNDO, DE LAS FACULTADES DEL
7 GERENTE GENERAL, del estatuto, todo en los términos
8 acordados en la junta general universal de accionistas antes
9 mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña
10 como documento habilitante.-----

11 **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO:** Conforme a lo resuelto
12 unánimemente por la junta general universal de accionistas,
13 el aumento de capital de veintitrés mil dólares de los Estados
14 Unidos de América, dividido en veintitrés mil acciones
15 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos
16 de América cada una ha sido suscrito íntegramente por los
17 accionistas ADRIANA ORTIZ WONG y RUTH PINOS MORA,
18 las acciones suscritas han sido pagadas en el cien por ciento
19 de su valor de conformidad con lo resuelto por la Junta
20 General Universal de accionistas de "OFFNORT S. A."
21 celebrada el seis de febrero del dos mil ocho y por el cual se
22 emitirán los Títulos de acciones nominativas y ordinarias de
23 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los
24 mismas que serán entregadas a los accionistas que han
25 suscrito la totalidad del aumento de capital.-----

26 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El economista
27 GENARO WALTER PINOS MORA en su calidad de Gerente
28 General y representante legal de la compañía "OFFNORT S.

Guayaquil, Marzo 9 de 2007

Señor Economista
GENARO WALTER PINOS MORA
Presente

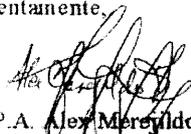
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta General Universal de Accionistas de la Compañía "OFFNORT S.A.", en su sesión celebrada el 28 de Febrero del 2007, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la Compañía por el periodo de tres años y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de ejercer la representación legal, judicial y extra-judicial de la Compañía, en forma conjunta con la Presidente de la Compañía, de conformidad con la forma establecida en el Art. vigésimo séptimo hasta el trigésimo cuarto del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 18 de enero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 1° de Marzo de 1999.

El 7 de noviembre del 2003, se realizó reformas de Estatutos, ante el notario abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en Registro Mercantil el 10 de Marzo del 2004, en donde cambia el periodo de los representantes legales de uno a tres años.

Atentamente,


C.P.A. Alex Mercedes M.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 9 de Marzo del 2007


ECO. GENARO WALTER PINOS MORA
C.I. 090414480-5

NUMERO DE REPERTORIO: 15.371
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **OFFNORT S.A.**, a favor de **GENARO WALTER PINOS MORA**, a foja **29.922**, Registro Mercantil número **5.516**.

ORDEN: 15371
LEGAL: Silvia Coello
AMANDIENSE: Sara Carmel
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobello



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OFFNORT S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho en el local ubicado en las calles Ciudadela Adace calle C # 104 y Av. Once, siendo las diez horas, se reúnen la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada OFFNORT S. A. concurren los Accionistas: ADRIANA ORTIZ WONG, propietario de un mil novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR; y, RUTH PINOS MORA, propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; y, los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía que es de DOS MIL DÓLARES. Por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia de la presencia del Comisario Principal MBA. Martha Pinos. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento del informe económico del ejercicio del año 2007; y, su respectiva aprobación de cuentas. 2.- Cesión de Acciones; conocimiento y resolución de aumento de capital social, suscripción y forma de pago; 3.- Nombramiento de Comisario Principal. 4.- Reforma de Estatutos de la compañía. 5.- Autorización al representante Legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta. Preside la Sra. Adriana Ortiz Wong, titular de la Compañía y en la Secretaría actúa el Econ. Genaro Pinos Mora, Gerente General de la misma. De inmediato la Señora Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día.

1.- Conocimiento del informe económico del ejercicio del año 2007 y su respectiva aprobación de resultados. El Gerente General informa a la Junta que los resultados económicos de la compañía han permitido la consolidación financiera de la misma y se viene registrando un crecimiento sostenido de la actividad y por lo tanto de los resultados ya que en este período hemos logrado reducir sustancialmente nuestra dependencia financiera de acreedores externos y obtener una utilidad neta de US\$ 8.843,86, una vez deducidos el pago de utilidades a los trabajadores y el correspondiente impuesto a la renta. La Junta General aprueba los resultados y agradece la gestión. También recomienda la Gerencia que los resultados del ejercicio económico 2007 sean utilizados en su totalidad para realizar un aumento de capital. El Informe del Comisario valida los resultados presentados. La Junta General decide por unanimidad reelegirla por un período de un año conforme a los Estatutos.

2.- Conocimiento y resolución aumentar el capital social de la Compañía, suscripción y forma de pago. El gerente general, manifiesta que para una mejor actividad operacional de la Compañía, es necesario realizar un aumento de capital hasta la suma de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES, para lo cual propone sea en conjunto a las Reservas Legales y Facultativas y las otras cuentas componentes del Patrimonio de la Compañía, así como los dividendos no entregados a los accionistas, que alcanzan a la suma de US\$ 15.814,29 pero, se mantenga en calidad de Reserva Legal la suma de US\$ 1.814,29 es decir asumir del Patrimonio para el aumento de capital el valor de US\$ 14.000,00; lo que representa un incremento en el accionariado proporcional a sus participación en la compañía, que brinde un mejor soporte a las operaciones que el desarrollo de compañía lo demanden. Con lo cual la señora ADRIANA ORTIZ WONG suscribirá 13.860 acciones y la señorita RUTH PINOS MORA suscribirá 140 acciones todas de un dólar de los Estados Unidos de América. A continuación el Gerente General propone que los accionistas incrementen el aporte patrimonial descrito y se realicen una inyección de capital fresco por la suma de US\$ 9.000,00 los que serán aportados: Adriana Ortiz Wong ocho mil novecientos diez acciones es decir

US \$ 8.910; accionista Ruth Pinos Mora noventa acciones es decir US \$ 90. De esta forma se establece el Capital Social total en la suma de US\$ 25.000,00. Los Accionistas con esta nueva aportación queda definido con veinte y cuatro mil setecientos cincuenta (24.750) acciones de la accionista Adriana Ortiz Wong; y, doscientos cincuenta (250) acciones de la accionista Ruth Pinos Mora. La Junta General de manera unánime acoge y aprueba la propuesta del Gerente General y resuelve que todos los valores registrados en el Balance General en el Patrimonio detallados de la siguiente forma: Aporte para futuras Capitalizaciones US\$ 2.000,00; Reservas Legales US\$ 968,60; Reservas Facultativas y Estatutarias US\$ 1.337,54; Reserva de Capital US\$ 850,00 y Utilidades del Ejercicio 2007 US\$ 8.843,86; dan un total de US\$ 14.000,00 (CATORCE MIL DÓLARES), pasen a formar parte del Capital Social. (anexo "Cuadro de Integración de Capital") El nuevo aporte deberá ser pagado a la compañía hasta el 28 de febrero de 2008, previo a la elevación a Escritura Pública de este aumento de capital, dejando constancia que las aportaciones realizadas no han generado ningún tipo de interés. Quedando de esta manera el nuevo capital de la compañía con veinte y cinco mil acciones de un dólar cada una desde el número cero cero cero uno al veinte y cinco mil inclusive; en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos del capital pagado resuelve que el pago se efectúe en efectivo más las cuentas patrimoniales descritas, suscribiendo las Acciones del aumento de capital, quedando de la siguiente manera conformado el aumento y aprobándolo en forma unánime la nueva suscripción en los siguientes términos: La señora Adriana Ortiz Wong suscribe veinte y dos mil setecientos setenta nuevas acciones; es decir acumula un total de VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ACCIONES DE UN DÓLAR cada una que equivalen a VEINTE Y CUATRO SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES. La Señorita Ruth Pinos Mora suscribe doscientos treinta nuevas acciones; es decir acumula un total de DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES DE UN DÓLAR cada una que equivalen a DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES. Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, reformar el Art. 6to. Del capital social, que en adelante contará con el siguiente texto: 'ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en veinte y cinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$1.00) cada una, numeradas desde cero cero cero uno al veinte y cinco mil inclusive, emitidas en títulos o certificados que contienen una o más acciones cada una. Los títulos de las acciones irán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.'

3.- Nombramiento de Comisario Principal. El Gerente General propone que sea renovada la confianza en el Comisario de la compañía MBA. Martha Pinos a la Junta; por unanimidad los miembros aprueban su Nombramiento y extienden su felicitación por su Informe correspondiente al ejercicio económico 2006.

4.- Reforma de estatutos. Así mismo el Gerente General, propone el cambio de los estatutos de la Sociedad a fin de hacerla más dinámica y de acuerdo a las innovaciones que la industria gráfica a la cual pertenecemos va innovando, los mismos que son los siguientes: El ARTÍCULO SEGUNDO dice: El objeto de la Compañía es dedicarse al diseño gráfico, pre-prensa digital, impresión, encuadernación y cualquier otra actividad similar o afín, que con el avance de la tecnología implique modernizar los sistemas y trabajos que la imprenta gráfica utilice dentro del objeto social. Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, permitidos por la ley.

Reemplácese e inclúyase al mismo luego de: modernizar los sistemas y trabajos que la imprenta gráfica utilice dentro del objeto social” por “modernizar los sistemas y trabajos que la industria gráfica utilice dentro del objeto social; y, al diseño, promoción, publicidad y representación de eventos o lanzamientos de productos y marcas. Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, permitidos por la ley y que demande el desarrollo de la industria gráfica.” y dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Compañía es dedicarse a la industria gráfica comprendiendo en ella: diseño gráfico, pre-prensa, impresión, encuadernación y cualquier otra actividad similar o afin, que con el avance de la tecnología implique modernizar los sistemas y trabajos que la industria utilice; y, al diseño, promoción, publicidad y representación de eventos o lanzamientos de productos y marcas. La Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, permitidos por la ley como son la importación y exportación de materias primas o productos terminados, la compra venta de maquinaria e insumos de la industria gráfica. Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, permitidos por la ley y relacionados con el mismo como son, la colocación de recursos en el sistema financiero e inclusive intervenir en la constitución y/o adquirir acciones o participaciones de otras compañías relacionadas con su objeto social. y que demande el desarrollo de la industria gráfica. **El ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Dice: “El Presidente elegido por la Junta General de Accionistas y que será accionista, lo será de la Sociedad de la Junta General y del Directorio. Son sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir en los términos en estos estatutos, las sesiones de la Junta General y del Directorio. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, decisiones y acuerdos de la Junta General y suscribir las Actas respectivas. c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos y certificados de acciones de la sociedad; d) Subrogar temporalmente y hasta cuando se realice la respectiva elección, al Gerente General de la Sociedad, en caso de falta o impedimento de este último, de su capacidad física o mental, muerte o renuncia debidamente aceptada o remoción, y, e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta con el Gerente General”. Incrementese luego de “El Presidente elegido por la Junta General de Accionistas” o fuera de ella y elimínese: “y que será accionista,”; así mismo, cámbiense el literal e) por: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, sólo en los casos de impedimento del Gerente General”. De esta forma el artículo queda definido así: **El ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Dice: “El Presidente elegido por la Junta General de Accionistas y que será accionista o fuera de ella, lo será de la Sociedad de la Junta General y del Directorio. Son sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir en los términos en estos estatutos, las sesiones de la Junta General y del Directorio. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, decisiones y acuerdos de la Junta General y suscribir las Actas respectivas. c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos y certificados de acciones de la sociedad; d) Subrogar temporalmente y hasta cuando se realice la respectiva elección, al Gerente General de la Sociedad, en caso de falta o impedimento de este último, de su capacidad física o mental, muerte o renuncia debidamente aceptada o remoción, y, e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, sólo en los casos de impedimento del Gerente General”. En relación al **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES FUNDAMENTALES DEL GERENTE GENERAL.** Que dice: “El Gerente General elegido también por la Junta General dentro de los accionistas de la

Sociedad, ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial, en conjunto con el Presidente, manejará los fondos de la misma, suscribirá con el Presidente los actos y contratos que celebre y responderá de la correcta ejecución de su mandato a la Junta General de Accionista, a la que presentará anualmente en su sesión ordinaria, el informe o memoria escrito de sus labores en el año económico transcurrido, ejercicio que comprenderá en cada caso, el respectivo año calendario.” Incrementése “luego accionistas de la Sociedad” o fuera de ella; así mismo, elimínese desde “en conjunto con el Presidente, manejará los fondos de la misma, suscribirá con el Presidente los actos y contratos que celebre” y dirá: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES FUNDAMENTALES DEL GERENTE GENERAL** “El Gerente General elegido también por la Junta General dentro de los accionistas de la Sociedad o fuera de ella, ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial y responderá de la correcta ejecución de su mandato a la Junta General de Accionistas, a la que presentará anualmente en su sesión ordinaria, el informe o memoria escrito de sus labores en el año económico transcurrido, ejercicio que comprenderá en cada caso, el respectivo año calendario”. El **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL GERENTE GENERAL**. Dice: “Son atribuciones del Gerente General: a) Designar los funcionarios subalternos de la Sociedad, con excepción de los Gerentes Auxiliares que serán elegidos por la Junta General y, proponer sus remuneraciones. b) Distribuir las labores y tareas de los funcionarios, empleados en general, servidores de la Sociedad. c) Designar los Jefes de Sucursales. Oficina, Agencias, Dependencias, etc. De la Sociedad, que se llegaren a establecer. d) Cuidar de la contabilidad de la Sociedad y de su corrección y exactitud. e) Proporcionar al Comisario, los datos que éste precisa. f) Presentar a la Junta General Ordinaria el Balance General del año anterior y las cuentas de la Administración. g) Formular proyectos de reformas con los estatutos sociales y presentarlos a la Junta General de Accionistas; suscribir en unión del Presidente, los títulos, certificados de acciones, así como proceder a la expedición de títulos o certificados sustitutivos de acciones, en los casos del artículo ocho igualmente con la firma del Presidente y la suya. i) Llevar el libro de registro de acciones de accionistas de la Sociedad, suscribiendo las inscripciones que en él se hicieren. j) Manejar los fondos de la Sociedad, previa autorización del Directorio, cuando fuera del caso y vigilar el manejo de los que bajo su autorización tuvieren a su cargo otros funcionarios y empleados de la misma. k) Obligar válidamente a la Sociedad conforme a la ley y los presentes estatutos, debiendo obtener la autorización del Directorio, cuando fuere del caso. l) Llevar a cabo a nombre de la Sociedad, todas las gestiones judiciales, extrajudiciales que fueren necesarias y convenientes, y ante cualquier autoridad del orden que fueren indispensables o útiles para la Sociedad, en caso de que la Junta General, en uso de sus atribuciones resolviera aumentar o disminuir el capital, la disolución o liquidación de la Sociedad, reformas a los estatutos y prórrogas del plazo o decidiere la transformación o fusión de la misma, para constar estas resoluciones en las escrituras públicas del caso, y cumplirá con todos los requisitos previstos por la ley para su funcionamiento.” Elimínese en el literal a) “con excepción de los Gerente Auxiliares que serán elegidos por la Junta General y proponer su remuneración”; en el Literal j) modifíquese desde “previa autorización del Directorio, cuando fuera del caso y vigilar el manejo de los que bajo su autorización tuvieren a su cargo otros funcionarios y empleados de la misma” y dígase “de acuerdo a lo dictado por la Ley de Compañías.”; en el Literal k) modifíquese: “Obligar válidamente a la Sociedad conforme a la ley y los presentes estatutos, debiendo obtener la autorización del Directorio, cuando fuere del caso” y



debe modificarse por: k) "Obligar válidamente a la Sociedad con conforme a la Ley y los presentes estatutos. De esta forma el artículo VIGÉSIMO NOVENO dirá: **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL GERENTE GENERAL.** Son atribuciones del Gerente General: a) Designar los funcionarios subalternos de la Sociedad. b) Distribuir las labores y tareas de los funcionarios, empleados en general, servidores de la Sociedad. c) Designar los Jefes de Sucursales, Oficina, Agencias, Dependencias, etc. De la Sociedad, que se llegaren a establecer. d) Cuidar de la contabilidad de la Sociedad y de su corrección y exactitud. e) Proporcionar al Comisario, los datos que éste precisa. f) Presentar a la Junta General Ordinaria el Balance General del año anterior y las cuentas de la Administración. g) Formular proyectos de reformas con los estatutos sociales y presentarlos a la Junta General de Accionistas; suscribir en unión del Presidente, los títulos, certificados de acciones, así como proceder a la expedición de títulos o certificados sustitutivos de acciones, en los casos del artículo ocho igualmente con la firma del Presidente y la suya. i) Llevar el libro de registro de acciones de accionistas de la Sociedad, suscribiendo las inscripciones que en él se hicieren. j) Manejar los fondos de la Sociedad, de acuerdo a lo dictado por la Ley de Compañías. k) Obligar válidamente a la Sociedad con conforme a la Ley y los presentes estatutos. l) Llevar a cabo a nombre de la Sociedad, todas las gestiones judiciales, extrajudiciales que fueren necesarias y convenientes, y ante cualquier autoridad del orden que fueren indispensables o útiles para la Sociedad, en caso de que la Junta General, en uso de sus atribuciones resolviera aumentar o disminuir el capital, la disolución o liquidación de la Sociedad, reformas a los estatutos y prórrogas del plazo o decidiera la transformación o fusión de la misma, para constar estas resoluciones en las escrituras públicas del caso, y cumplirá con todos los requisitos previstos por la ley para su funcionamiento. **El ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA FACULTAD DEL GERENTE GENERAL PARA CONFERIR PODERES.** Dice: "El Gerente General no podrá delegar las funciones que le compete en persona alguna; más, podrá conferir poderes especiales previa autorización del Directorio, para negocios especiales y para actuaciones y contratos, particularmente en lo relacionado con las operaciones bancarias y gestiones ante autoridades de organismos públicos de cualquier índole que fueren. El Gerente General otorgará tales poderes en las escrituras públicas del caso, o en las constancias que requieran los Bancos o las Autoridades Públicas." Elimínese la parte final desde donde dice: "más, podrá conferir poderes especiales previa autorización del Directorio, para negocios especiales y para actuaciones y contratos, particularmente en lo relacionado con las operaciones bancarias y gestiones ante autoridades de organismos públicos de cualquier índole que fueren. El Gerente General otorgará tales poderes en las escrituras públicas del caso, o en las constancias que requieran los Bancos o las Autoridades Públicas." Quedando de la siguiente forma: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA FACULTAD DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente General no podrá delegar las funciones que le compete en persona alguna. Una vez leída la propuesta de Reforma de los Estatutos, la Junta General de manera unánime la aprueba. 5.- Autorización al representante Legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta. A continuación se pasa a tratar el último punto del orden del día y con el voto unánime del capital pagado concurrente se autoriza al Gerente General para que efectúe las diligencias a través de un Profesional del Derecho tendiente a perfeccionar lo resuelto en esta Junta. Una vez resuelto todos los puntos del orden del día, la Señora Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo número

de Accionistas que instalaron la presente sesión, el Señor Secretario da lectura al Acta, cuyo contenido integro es aprobado por unanimidad. La Señora Presidenta declara concluida la sesión siendo las doce horas treinta minutos del indicado día, firmando para constancia los Accionistas concurrentes en unidad de acto con la Señora Presidenta y Secretario que certifica. f) Sra. Adriana Ortiz Wong de Pinos, Presidenta f) Ec. Genaro Pinos Mora, Gerente General Secretario de la Junta. CERTIFICO: Que la copia de Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía OFFNORT S. A. al cual me remito en caso necesario, Guayaquil seis de febrero del dos mil ocho.



Econ. Genaro Pinos Mora
Secretario Junta General

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 A.", bajo juramento declaran: a) que el aumento de capital
2 se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los
3 accionistas en la junta general universal celebrada el seis de
4 febrero del dos mil ocho, el mismo que se encuentra
5 registrado en la contabilidad de la compañía, y, b) que su
6 representada no es contratista del estado y que ésta no
7 mantiene obligaciones pendientes con el Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Inserte y agregue usted
9 señor Notario, según el caso, los documentos que para tales
10 fines se menciona en el curso de la presente minuta y se
11 acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la
12 validez de esta escritura. Firmado) abogado José Valarezo
13 Serrano. Registro dos mil novecientos veintiuno. Colegio de
14 Abogados del Guayas.".- El otorgante ratifica en todas sus
15 partes la minuta inserta que queda elevada a escritura
16 pública para que surta sus efectos legales. Se agrega: acta y
17 nombramiento. Leída que fue esta escritura pública, por mí,
18 el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente,
19 este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.

20 **DOY FE**

21 **"OFFNORT S. A."**

22
23
24


25 Econ. Genaro Walter Pinos Mora

26 Gerente General

CC: 090414480-5

CV: 180-0553

RUC:0991501886001

27
28 **EL NOTARIO**



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en ocho fojas
2 fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la
4 escritura pública número 2.605/2008 de AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OFFNORT S.A.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



DOY FE: Que al margen de las matrices de las escrituras públicas del dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve; y treinta y uno de Julio del dos mil ocho; he tomado nota de la Resolución número 08-G- DIC-0007484 expedida el cuatro de Noviembre del dos mil ocho, mediante la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, Aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía, que contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil ocho. **LA NOTARIA.-**





NUMERO DE REPERTORIO: 62.900
FECHA DE REPERTORIO: 18/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007484, dictada el 4 de Noviembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **OFFNORT S.A.**, de fojas 8.519 a 8.535, Registro Industrial número **606**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62900



3

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

